



Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2024-094-RCM  
Machachi, 16 de mayo de 2024

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Carta Magna, prescribe que el sector público comprende entre otros a: “2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;



**Que**, el artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", determina: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley...";

**Que**, el artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", refiere: Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

**Que**, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, se declaró constituido en la Sesión Inaugural celebrada el 15 de mayo de 2023, de conformidad al artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD";

**Que**, el 16 de mayo de 2024, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer el siguiente punto: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

#### **APROBAR EL ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 09 de mayo de 2024;
4. Análisis y Resolución del Memorando 2024-094-DFM, de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Blanca Jimena Villacis Viteri, Directora Financiera, que contiene las "Reformas Presupuestarias Internas-meses: Febrero, Marzo y Abril 2024 para Conocimiento del Concejo Municipal";
5. Análisis y resolución del Informe Nro. 011-COOPPOT-2024-I, de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y Planificación y Presupuesto, respecto al "Convenio de cooperación interinstitucional para la utilización de maquinaria de la dirección de transporte y obras públicas distrital de pichincha por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía";
6. Segundo Debate del proyecto de "ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE LAS MEDIDAS PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL COVID-19 EN EL CANTÓN MEJÍA";
7. Análisis y Resolución del Informe Nro. GADMCM-CED-2024-002, de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el MSc. Raúl Pérez, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, que contiene el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la Universidad Internacional de la Rioja";



8. Análisis y Resolución del Informe Nro. GADMCM-CED-2024-003, de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el MSc. Raúl Pérez, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, que contiene el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador";
9. Análisis y resolución del Informe Nro. 012-COOPPOT-2024-I, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial respecto a "Dejar sin efecto, la Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2022-192-RC, de fecha 23 de junio del 2022 sobre del Comodato del inmueble de la propiedad municipal con clave catastral 1703500105022002000 ubicado en la zona urbana de Machachi Urbanización San Antonio de Uribe, por el lapso de 50 años, a favor del Sindicato Único de Trabajadores de GAD Mejía",
10. Himno al Cantón Mejía.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**